



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"Héctor Abad Gómez"

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 686
Abril 29 de 2004

Por la cual se realiza una convocatoria para el Departamento Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de **medio tiempo** aspirante a carrera, como consta en Acta No. 193 del 21 de mayo de 2004 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 207 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 29 de abril de 2004.
3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer una plaza de profesor de medio tiempo para el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para proveer el cargo del docente mencionado de la siguiente manera:

A. PERFIL PROFESIONAL:

Profesional con título de pregrado en el campo de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales con título de posgrado a nivel de maestría en el campo de la salud pública, preferiblemente doctorado. Con experiencia certificada en docencia, trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo de 2002.

B. PERFIL OCUPACIONAL:

Ejecución de actividades de docencia en pregrado y posgrado en Salud Pública, Escenarios de la Salud Pública, Evaluación Social de Proyectos, Educación en Salud, Métodos y Técnicas de Investigación, Participación Social y Desarrollo Comunitario; desarrollo de

proyectos de investigación y de extensión en las áreas descritas; y asesoría de prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación.

C. REQUISITOS Y CALIDADES:

Títulos de pregrado y posgrado en los campos descritos en el perfil profesional; experiencia laboral mínima de dos años, trayectoria en investigación comprobada; publicaciones, proyectos de investigación terminados o en curso. Además acreditar competencia de una segunda lengua, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida, suficientemente documentada donde acredite, experiencia profesional, títulos, experiencia en docencia, investigación, extensión, y publicaciones, entre otros.

PARÁGRAFO. Los extranjeros y nacionales con estudios en el exterior deberán certificar, para el momento de la posesión, la convalidación de los títulos universitarios, según las leyes colombianas vigentes.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo; a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece a los programas de pregrado de Administración en Salud y Gerencia de Sistemas de Información en Salud y a la Universidad. A este se le asignará un valor de treinta (30) puntos.

La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta (30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos.

1. Profundidad y Solidez de los conocimientos	5
2. Capacidad creativa, crítica y analítica	5
3. Sustentación bibliográfica	5

B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos

1. Presentación y uso de medios	3
2. Claridad y coherencia	3
3. Profundidad y solidez de conocimientos	3
4. Capacidad crítica y analítica	3
5. Capacidad de Motivación y Comunicación	3

C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

1. Utilidad de la propuesta	5
2. Viabilidad de la propuesta	5
3. Concordancia con el plan de desarrollo del área	5

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

1. Claridad y Coherencia	3
2. Profundidad y Solidez	3
3. Capacidad crítica y analítica	3
4. Metodología	3
5. Creatividad	3

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40. La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA: tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.

1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos.

Así:

Especialización	3
Maestría	6
Doctorado	10

2. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
--	-----

3. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo

1.0

Por ponencia o conferencia realizadas en certámenes (congreso, simposio, convención)

0.2

4. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo

1.0

Por cada 20 horas de cursos realizados en el área:

0.5

5. Distinciones académicas: Valor máximo

1.0

Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico.

0.5

6. Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo

1.0

Por idioma certificado

0.5

7. Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de relevo generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de

1.0

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios:

1. Desempeño laboral. Valor máximo 8.0

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo:

Calificación base: Se parte del tiempo de vinculación con un tope de 5 años. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el área de la convocatoria posterior al título de posgrado, asignándole un valor de 0.4 por año laborado. Cuando el tiempo laborado supere al tope, se tomarán como base los últimos 5 años.

Factores de ponderación: La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

- Ambito:

Internacional	1,6
Nacional	1,3

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

- Naturaleza del cargo:

Altamente relacionado con la actividad que orientará el desempeño docente: 2,5
Tiene afinidad con su desempeño docente: 1.5
No está relacionado con su área docente: 1,0

2. Experiencia Docente. Valor máximo 4

Nivel Universitario de pregrado: 0.5 por cada 60 horas de cursos dictados.
En posgrado: 1 por cada 60 horas de cursos dictados.

3. Asesorías y consultorías. Valor máximo 2

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria. Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución

Calificación base: Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

Factor de ponderación:	
<u>Nivel</u>	<u>Factor</u>
Nacional	2.0
Internacional	2.5

C. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Tiene un valor de 10 puntos.

Publicaciones de carácter académico: Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

Calificación base: Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

<u>Tipo de publicación</u>	Factores de Ponderación
Artículos de revistas especializadas clasificadas por Conciencias:	
A1	4
A2	3
B	2
C	1
Artículos en revistas internacionales indexadas	4
Libros	
• De circulación internacional	5
• De circulación nacional	3
Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)	1
<u>Ámbito de la publicación</u>	
Regional, Seccional o local	1.5
Nacional	2.0
Internacional	3.0

PARÁGRAFO: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa: Junio 20 de 2004

Inscripciones: Junio 22 a julio 9

Publicación de los Aspirantes que cumplen los requisitos y fijación de fechas y lugares para las pruebas de selección: Julio 16

Realización de pruebas: Julio 19 al 30 de 2004

Entrega del informe de la comisión asesora al Decano: Agosto 3

Remisión del informe con las observaciones del Decano a la Vic.de Docencia: Agosto 6

Nombramiento o declaratoria de desierto: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la lista de elegibles por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

PARÁGRAFO: La hoja de vida acompañada con toda la documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que allí reposa, así como el trabajo escrito de índole académico, sobre el área y las actividades propias del cargo y la propuesta que ofrecen deben ser entregados en las fechas programadas en la oficina 101 de la calle 62 No. 52-59 (Facultad Nacional de Salud Pública) de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: El Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, por los expertos en el área: Fernando Vieco y Germán Ochoa y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Abril 29 de 2004

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario

AVISO DE PRENSA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PARA PROFESORES
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular los siguientes profesores para el Departamento de Ciencias Básicas:

Uno (1) de **medio tiempo** con título de pregrado en el campo de las Ciencias de la Salud o de las Ciencias Sociales con título de posgrado a nivel de maestría en el campo de la Salud Pública, preferiblemente de doctorado.

Uno (1) **de tiempo completo** con título en Gerencia de Sistemas de Información en Salud, Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas o Estadística; con posgrado a nivel de maestría o preferiblemente doctorado.

Uno (1) **de tiempo completo** con título de pregrado en el campo de las Ciencias Económicas y con título de posgrado a nivel de maestría, preferiblemente de doctorado

Deberán demostrar experiencia certificada en docencia, con trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002. Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00.

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA**

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia:	Facultad Nacional de Salud Pública
Responsable de la solicitud:	Doctor Oscar Sierra Rodríguez
Cargo:	Decano
Periódicos de publicación:	El Colombiano y El Tiempo
Fechas de Publicación:	Junio 20 de 2004

Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte)

Unidad Ejecutora: 8801

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia

Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General